



Código validación comunicación: ff3a9

Código Dependencia: 3200

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)

Pedro Arturo Acosta

Gerente General

Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P.

gerenciageneral@cedenar.com.co

Calle 20 No. 36-12

Pasto, Narino

Asunto: Aprobación primer pago por concepto de remuneración del contrato
FAZNI GGC 1379 de 2024

De acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA SEPTIMA – REMUNERACIÓN DEL OPERADOR DE RED**, modificada mediante otrosí No. 1 del contrato FAZNI GGC No. 1379 de 2024 y conforme a la solicitud recibida por parte de **CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO– CEDENAR S.A. E.S.P.**, mediante radicado Argo No. 1-2026-018813 del día 23 de abril de 2026, así como la documentación que evidencia el cumplimiento del hito a) , para la autorización de la remuneración, la cual se relaciona a continuación:

a)La suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$ 351.106.412)**, cuando el OPERADOR entregue al MINI TERIO los siguientes documentos: i) Copia de la totalidad de los contratos de suministro, construcción de obra e interventoría que se requieren para la ejecución del proyecto del que trata el presente Contrato, ii) Copia de las actas de inicio de cada uno de los contratos, y iii) Cronograma de obra.

Exigencia contractual	Soporte de cumplimiento	Observaciones/ Soportes	Estado
i) Copia de la totalidad de los contratos de suministro, construcción de obra e interventoría que se requieren para la ejecución del proyecto del que trata el presente Contrato.	Documento: “1. Contrato 638-2025 Interventoría FAZNI 1379-2024 Balboa” Documento: “3. Contrato	Contrato de interventoría firmado con la empresa SERVICIOS DE INGENIERÍA EYC S.A.S. Contrato de Obra firmado con la empresa CON-	

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



	722-2025 SOLARES BAL-BOA FAZNI 1379-2024"	SORCIO SOLARES BAL-BOA	CUMPLE
--	---	------------------------	--------

ii) <i>Copia de las actas de inicio de cada uno de los contratos.</i>	Documento: "2. Acta de Inicio Cto 638-2025"	Acta de Inicio del contrato de interventoría firmada por las partes	CUMPLE
	Documento: "4. Acta de Inicio Cto 722-2025"	Acta de inicio del contrato de obra firmada por las partes	
iii) <i>Cronogramas de obra.</i>	Documento "5. Cronograma Ejecución FAZNI 1379-2024"	Cronograma remitido mediante radicado interno 20260330006806 del 5 de febrero de 2026 y recibido por parte del Ministerio de Minas y energía mediante radicado Argo No. 1-2026-005315 del día 06 de febrero de 2026.	CUMPLE

Una vez revisada la documentación aportada, esta supervisión verificó el cumplimiento de los requisitos contractuales exigidos para la autorización del cuarto pago de remuneración, evidenciándose el cumplimiento del hito establecido en el literal a) de la Cláusula Séptima del contrato.

En consecuencia, se autoriza el pago a favor de **CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P. – CEDENAR** por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$ 351.106.412)** con cargo a la cuenta de ahorros BANCOLOMBIA que figura a nombre de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. No. 07400009644 a nombre EF CEDENAR - FAZNI GGC No. 1379-2024, conforme al siguiente detalle:

VALOR TOTAL DE LA REMUNERACIÓN	\$877.766.030
Hito para pago: a) Cuando el OPERADOR entregue al MINISTERIO los siguientes documentos i) copia de la totalidad de los contratos de suministro, construcción de obra e interventoría que se requieran para la ejecución del proyecto del que trata el presente contrato, ii) copia de las actas de inicio de cada uno de los contratos, y iii) cronograma de obra	\$351.106.412
Total de la presente aprobación de pago de remuneración	\$351.106.412

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



La presente autorización se expide para los fines pertinentes, de conformidad con lo establecido en el contrato y los documentos que reposan en el expediente contractual.

Cordialmente,



Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Diego Alexander López Osorio

Revisó: Luis Carlos Martínez Prada, Edna Yuliette González García, Neila Luz Baleta Mizar, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Juan Camilo Puerto Rodríguez, Emilio Antonio Negrete Barguil

Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas